ANALISIS DEL SECTOR ECONÒMICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO:

IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS — PIC PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA — SANTANDER"

PLAZO:
Siete (07) meses y 15 días

VALOR:
Quinientos millones de pesos ($500.000.000)

Mayo de 2021

COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL, TECNICO Y DE ANALISIS DEL RIESGO DEL SECTOR (10 DE MAYO DE 2021)

OBJETO A CONTRATAR: *"FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Análisis del mercado

El presente documento técnico orienta la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) en el municipio de Piedecuesta, enmarcadas en la normatividad vigente y centrando las intervenciones a partir de lo establecido en las Resoluciones 3202 de 2016, 518 de 2015, 3280 de 2018, 507 de 2020 y las Circulares Externas 05 y 025 del 16 de abril del 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.

En su contenido se precisan los elementos técnicos y científicos para el desarrollo de las intervenciones colectivas y los de gestión de la salud pública, a través de la implementación de Acciones Integradas en los cuatro espacios donde transcurre la vida de las personas y las comunidades de la ciudad, esto es: vivienda, educativo, trabajo y público, definiendo sus objetivos, alcance en los territorios y poblaciones priorizadas, e indicadores que muestran los resultados.

El Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, para el periodo abril – diciembre de 2021, está dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales y ambientales, buscando incidir en las condiciones de salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas de alta externalidad, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco de la garantía del derecho a la salud, lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP- 2012-2021.

Los elementos constitutivos del PIC son las intervenciones colectivas, las cuales define la Resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018 como: "un conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de vida, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio".

Estas intervenciones, procedimientos o actividades se desarrollan mediante las tecnologías en salud previstas en las resoluciones mencionadas y definidas como el conjunto de procesos, intervenciones, procedimientos, actividades, insumos, instrumentos utilizados para promover la salud y prevenir la enfermedad.

Para este periodo, el PIC está orientado a cumplir acciones en el marco de las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud 2020 – 2023, basado en la Atención Primaria en Salud - APS y en el enfoque de determinantes sociales con perspectiva territorial, de cultura ciudadana, diferencial, participativo diverso e incluyente, orientado a reducir la morbilidad y la mortalidad evitable y mejorar las condiciones de vida de la población de Piedecuesta.

Es necesario resaltar que el proceso de ejecución del PIC, para esta vigencia, centrará gran parte de sus acciones a atender la calamidad pública y el estado de emergencia en la ciudad, declarado con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19.

El estado de emergencia que vive el mundo, el país y el municipio desde 2020, por cuenta de la pandemia mundial de coronavirus, afecta todas las actividades, clases sociales, niveles de la administración y ámbitos de la vida diaria.

El COVID-19 obligó a la nación, a las entidades territoriales y a los municipios a adoptar medidas emergentes para garantizar y preservar la vida y la salud de los habitantes. En este sentido, las acciones colectivas para este periodo están orientadas atender las demandas de las comunidades, en términos de información, educación y comunicación en salud, necesarias para promocionar estilos de vida saludables, prevención, contención y mitigación del contagio por COVID-19 en las poblaciones, especialmente las que se ubican en los sectores más vulnerables del municipio.

Para el municipio, dichas intervenciones se desarrollan por las Cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud, Empresas Sociales del Estado E.S.E, en los espacios de vida cotidiana (vivienda, educativo, trabajo y espacio público), priorizando territorios y poblaciones vulnerables, a partir de la definición de Zonas de Cuidado Especial – ZCE, las cuales requieren de una atención diferencial, mediante la ejecución de Acciones Integradas, definidas como aquellas que incluyen acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo en salud y gestión de la salud pública, a la luz de los contenidos de las dimensiones previstas en el Plan Decenal de Salud Pública, aportando en la implementación de los contenidos de la Ruta Integral de Promoción y Mantenimiento de la salud –RPMS-.

Aspectos generales del mercado.

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%).

De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

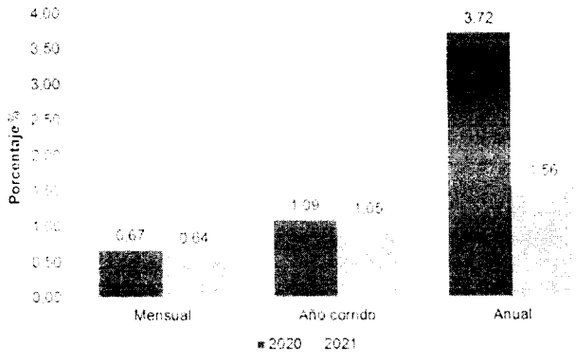
Figura 1. Variación IPC febrero 2021.
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

COPIA CONTROLADA

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Febrero 2020 - 2021



Fuente: DANE IPC

Figura 2: Variación IPC año 2020.
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

DANE

El futuro es de todos

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2021

ANO 2021, MES 02

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1.17	0.80	0.82	0.54	0.77	1.56	0.59	0.69	0.5	0.71	0.35	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63	0.60	0.42	0.41
Febrero	1.37	1.02	1.02	0.60	1.12	1.51	0.64	0.63	0.60	0.67	0.44	0.63	1.15	1.25	1.01	0.71	0.57	0.67	0.64
Marzo	1.05	0.99	0.77	0.75	1.27	0.83	0.69	0.25	0.27	0.12	0.27	0.39	0.59	0.44	0.47	0.24	0.43	0.57	
Abril	1.15	0.46	0.44	0.13	0.90	0.27	0.32	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46	0.50	0.16	
Mayo	0.49	0.28	0.51	0.23	0.30	0.44	0.01	0.10	0.15	0.30	0.16	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25	0.31	0.32	
Junio	0.05	0.43	0.43	0.45	0.1	0.66	0.04	0.1	0.3	0.06	0.23	0.09	0.10	0.46	0.15	0.15	0.27	0.48	
Julio	0.14	0.37	0.07	0.4	0.12	0.21	0.04	0.05	0.13	0.0	0.31	0.1	0.23	0.52	0.0	0.12	0.2	0.00	
Agosto	0.3	0.02	0.06	0.2	0.14	0.19	0.04	0.1	0.02	0.04	0.06	0.20	0.46	0.16	0.14	0.12	0.09	0.01	
Septiembre	0.21	0.16	0.44	0.24	0.36	0.1	0.1	0.14	0.4	0.19	0.29	0.1	0.21	0.05	0.61	0.16	0.23	0.32	
Octubre	0.06	0.07	0.23	0.14	0.07	0.31	0.13	0.04	0.19	0.14	0.21	0.16	0.48	0.06	0.02	0.12	0.16	0.06	
Noviembre	0.25	0.28	0.21	0.1	0.47	0.23	0.27	0.19	0.14	0.14	0.2	0.1	0.60	0.1	0.16	0.32	0.10	0.15	
Diciembre	0.61	0.52	0.67	0.31	0.23	0.44	0.66	0.65	0.4	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	0.30	0.26	0.38	
En año corrido	6.42	5.19	4.85	3.40	5.69	5.57	2.00	3.17	2.13	1.46	1.4	3.66	5.77	5.75	4.09	3.18	3.80	1.61	1.05

Fuente: DANE

Nota: La información publicada corresponde a la variación porcentual del índice de precios al consumidor (IPC) de [illegible]

Actualizado el 5 de marzo de 2021

La variación anual del IPC en 2020 fue de 1,61 %. En 2019 fue de 3.80%.

En 2020, el IPC se registró en 1,61 %, según la certificación emitida por el DANE. Teniendo en cuenta que este mismo indicador cerró en 3,80 % en 2019, puede evidenciarse una variación de 2,19 puntos porcentuales menos frente al año en mención.

COPIA CONTROLADA

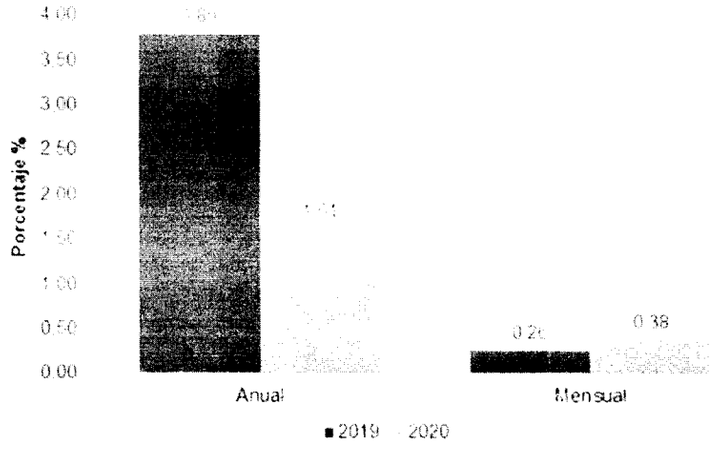


Figura 3: Variación IPC año 2019 – 2020.
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

De acuerdo con el comunicado de prensa emitido por el DANE el 5 de enero de 2021, el comportamiento anual del IPC para el año 2020 se explicó, principalmente, por la variación anual de las divisiones alimentos y bebidas no alcohólicas; y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones salud (4,96 %) y alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80 %).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 0,64% en comparación con enero de 2021, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,64%): Educación (3,56%), Prendas de vestir y calzado (1,82%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Recreación y cultura (0,82%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,69%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,62%), Bienes y servicios diversos (0,62%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,31%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Información y comunicación (-0,09%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2020 - 2021

		2020		2021	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	3,41	3,56	0,12	3,56	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,95	3,11	0,11	1,82	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,85	0,03	0,96	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,24	0,01	0,82	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,54	0,05	0,69	0,07
TOTAL	100,00	0,67	0,67	0,64	0,64
Transporte	12,93	0,28	0,04	0,62	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,47	0,02	0,62	0,03
Salud	1,71	0,65	0,01	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,14	0,46	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,31	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,47	0,16	0,28	0,09
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,09	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,64%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, y Prendas de vestir y calzado, las cuales aportaron 0,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2021 en comparación con enero de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,87%), combustibles para vehículos (1,55%), papas (15,12%), arriendo imputado (0,25%), educación secundaria (3,63%), recogida de basuras (5,00%), arriendo efectivo (0,21%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (12,03%) y transporte urbano (0,42%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-7,04%), plátanos (-4,31%), arroz (-1,00%), huevos (-0,80%) y electricidad (-0,17%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2021

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	5,01	0,07
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,87	0,06
Combustibles para vehículos	1,55	0,04
Papas	15,12	0,04
Arriendo imputado	0,25	0,04
Educación secundaria	3,63	0,03
Recogida de basuras	5,00	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido	12,03	0,02
Transporte urbano	0,42	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,05%): Educación (3,56%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,91%), Prendas de vestir y calzado (1,40%), Restaurantes y hoteles (1,34%), Transporte (1,33%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,22%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (0,99%), Salud (0,85%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Recreación y cultura (-0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,24%).

COPIA CONTROLADA

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	4.78	0.21	3.56	0.15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.89	0.26	1.91	0.30
Prendas de vestir y calzado	3.98	3.51	0.02	1.40	0.05
Restaurantes y hoteles	9.43	1.41	0.13	1.34	0.13
Transporte	12.93	0.98	0.13	1.33	0.17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.86	0.04	1.22	0.05
TOTAL	100.00	1.09	1.09	1.05	1.05
Bienes y servicios diversos	5.36	1.07	0.06	0.99	0.06
Salud	1.71	1.24	0.02	0.85	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.92	0.02	0.51	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.62	0.17	0.40	0.13
Recreación y cultura	1.74	-0.71	-0.01	0.00	0.00
Información y comunicación	4.43	0.24	0.01	-0.24	-0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 0,88 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2021, el IPC registró una variación de 1,56% en comparación con febrero de 2020. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,02%), Salud (4,56%), Restaurantes y hoteles (3,36%), Bienes y servicios diversos (2,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,70%) y por último, Transporte (1,70%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,56%). Entre tanto, las divisiones Recreación y cultura (-0,05%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,61%), Información y comunicación (-0,63%), Prendas de vestir y calzado (-3,10%) y por último, Educación (-8,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

COPIA CONTROLADA

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales	2021 Variación (%)	2021 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,87	0,89	5,02	0,77
Salud	1,71	3,72	0,06	4,56	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	3,72	0,35	3,36	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,43	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,82	0,08	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,45	1,14	1,70	0,56
Transporte	12,93	3,24	0,42	1,70	0,22
TOTAL	100,00	1,72	1,72	1,56	1,56
Recreación y cultura	3,70	1,47	0,05	0,05	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,55	0,11	-0,61	-0,03
Información y comunicación	4,33	1,69	0,07	-0,63	-0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,31	0,05	-3,10	-0,12
Educación	4,41	6,06	0,28	-8,10	-0,38

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2020 - 2021

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	0,63	0,48	1,14	1,02	3,98	2,15
Vulnerables	0,59	0,55	1,10	1,12	3,91	2,11
Clase media	0,65	0,63	1,08	1,09	3,72	1,66
Ingresos altos	0,77	0,71	1,12	0,90	3,58	0,95
Total nivel de ingresos	0,67	0,64	1,09	1,05	3,72	1,56

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,48%), Vulnerables (0,55%), Clase media (0,63%), Ingresos altos (0,71%) y por último, Total nivel de ingresos (0,64%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,02%), Vulnerables (1,12%), Clase media (1,09%), Ingresos altos (0,90%) y por último, Total nivel de ingresos (1,05%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,15%), Vulnerables (2,11%), Clase media (1,66%), Ingresos altos (0,95%) y por último, Total nivel de ingresos (1,56%).

Características específicas de los elementos a suministrar:

- Descripción y fundamento legal.
- Obligaciones de la Entidad Pública.
- Seguimiento y Control.

Desde el Contexto Legal

507 2020 articulo 2

la resolución 518 de 2015, en su articulo 14 estipula: CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. Las intervenciones colectivas se contratarán con instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo a criterios establecidos en el articulo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá lo siguiente:

14,1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos. se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia.

Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.

Adicional a lo anterior, el articulo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta mas favorable para la entidad se efectuara con arreglo a las modalidades de selección: licitación publica, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

El literal "C" del numeral 4 del citado articulo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el articulo 92 de la ley 1474 de 2011, señala como causal de contratación directa:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, subsección 4, establece: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la

contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

De otra parte lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública.

En este sentido, la IPS del Municipio de Piedecuesta, Hospital Local E.S.E. es una institución de salud de carácter publico de orden municipal, creada mediante Decreto Departamental Nº 0018 de enero 25 de 2006, emanada por la Gobernación de Santander como entidad descentralizada del orden departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa a la Secretaria de Salud de Santander. Con el objetivo último de garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población.

El Hospital Local del Municipio de Piedecuesta, es una Empresa Social de Estado que soporta su operación con bienes sociales y que determinan la importancia de prestación de servicios de salud y de avanzar en procesos que permitan el alcance de niveles de sostenibilidad, garantizando la accesibilidad, oportunidad, eficiencia y la calidad en los mismos.

Desde su creación el enfoque de direccionamiento se basó en la utilización óptima de los recursos y en un proceso de planeación presupuestal que prioriza las actividades económicas y financieras, hacia el cumplimiento de la misión de la entidad, y la satisfacción de nuestros usuarios, además y de la rentabilidad social y económica de la E.S.E.

Los servicios que presta la E.S.E son de alta calidad ya que cuentan con los recursos técnicos, científicos, humanos, financieros para brindar la prestación como lo establece la política Nacional de Prestación de Servicios de Salud acorde con nuestro nivel de complejidad.

Los clientes de la E.S.E son afiliados al Sistema de Seguridad Social; 105 vinculados mediante el SISBEN o listado censal, el régimen subsidiado, régimen contributivo, regímenes especiales y particulares a los cuales se les presta el servicio sin discriminación alguna.

Con este portafolio de servicios queremos que sirva de guía para la utilización de los servicios ofertados y a la vez reafirmar nuestro compromiso de fortalecer la prestación de servicios de salud a toda la población de Piedecuesta, a través de un mejoramiento de las instalaciones, adquisición tecnológica y una atención digna y humanizada

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta posee personal administrativo, operativo y un grupo interdisciplinario en salud capacitado para prestar el mejor servicio de salud a la población objeto.

Talento humano requerido:

DIMENSION	PROFESIONAL
NO TRANSMISIBLES	ODONTOLOGO (A)
	AUXILIAR ENFERMERIA
	TECNICO DEPORTIVO
MENTAL	PSICOLOGO
SEXUAL	PSICOLOGO
NUTRICIÓN	NUTRICIONISTA

TRANSMISIBLES	ENFERMERA
	AUXILIAR ENFERMERIA
	AUXILIAR ENFERMERIA
	ENFERMERA COVID
	AUXILIAR ENFERMERIA COVID

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Y demás normas concordantes

Respecto al marco jurídico y normativo, se evidencia un amplio número de normas, clasificadas de la siguiente manera:

a) De tipo social, de derecho a:

- La Ley 80 de 1993, la cual dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

b) De enfoque diferencial

- La Constitución Política, en su Artículo.

c) De las condiciones y calidad.

- Normas que aplican

Desde el Contexto Comercial

A fin de estudiar el sector desde el Contexto comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de proyectos, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
301 - 2020	*Contratación directa*	*Municipio de Girón - Santander.*	*Contrato interadministrativo para la implementación del plan de intervenciones colectivas PIC vigencia 2020 del plan territorial de salud del municipio de Girón Santander*	*$ 988.231.062*	*Mediante TRES (3) pagos parciales mensuales cada uno por valor de cancelados de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato*	*3 meses*
939 – 2019	*Contratación directa*	*Municipio de Girón - Santander.*	*Ejecutar las acciones de intervención colectiva, enmarcadas en la promoción de la salud y la gestión del*	*$ 758.011.529*	*Pagos bimensuales hasta finalizar el contrato*	*7 meses*

			riesgo, de acuerdo con el plan decenal de salud publica, para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos propuesto dentro del marco del proyecto - desarrollo de actividades del plan de salud publica de intervenciones colectivas del municipio de Girón Santander			
176 - 2020	*Contratación directa*	*Municipio de Cartago - Valle*	*desarrollar las acciones del plan de salud publica de intervenciones colectivas –PIC- 2020, derivado del proyecto "implementación ii fase del plan de intervenciones colectivas del municipio de Cartago, valle*	*$ 462.269.959*	*1 anticipo del 50% de valor del contrato y pagos parciales con la ejecución de las actividades.*	*89 días*
421- 2020	*Contratación directa*	*Municipio de Leticia - Amazonas*	*contrato interadministrativo para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas PIC para la promoción, calidad de vida y prevención de los riesgos en salud pública dirigida a la población del municipio de Leticia*	*$ 502.997.292*	*1 pago por valor del 50%, 2 pagos del 15% y 1 pago del 10%*	*120 días.*

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades
Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop)

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente de los tres procesos similares referenciados del SECOP, se puede concluir que de la forma de pago es variable a criterio de la entidad, y los plazos contractuales establecidos para este tipo de contratos, se evidencia que la mayoría de los mismos se calculan en días hábiles o hasta agotar la disponibilidad sin sobrepasar la vigencia fiscal correspondiente.

Desde el Contexto Financiero

El Sistema General de Participaciones – SGP- para el año 2021 en relación al desarrollo y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC y siguiendo los lineamientos de las resoluciones 518 de 2015 y 507 de 2020 en donde se indica lo siguiente:

"**Artículo 20**. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente:
Parágrafo 1. *En consecuencia, los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, se distribuirán así:*

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva		
	Plan de Intervenciones Colectivas - PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud publica
Departamentos y Distritos	30% - 50%	50% - 70%
Municipios categoria especial 1, 2 o 3	40% - 60%	40% - 60%
Municipios categoria especial 4, 5 y 6	60% - 70%	30% - 40%

Imagen 1: tomada de resolución 518 de 2015.

El porcentaje a asignar para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y de las acciones de Gestión de la Salud Pública será definido por cada entidad territorial de acuerdo con las competencias y acciones a realizar. La justificación técnica y financiera de la distribución de estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud."

Y la resolución 507 de 2020 bajo el contexto, en donde se indica y modifica *"Por la cual se modifica transitoriamente el parágrafo 1 del articulo 20 de la Resolución 518 de 2015, en cuanto al uso de los recursos de salud pública del Sistema general de Participaciones , en el marco de la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19), y se dictan otras disposiciones"*

"Que mediante Resolución 518 de 2015, este Ministerio dictó disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y estableció directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

Que al tenor del parágrafo 1 del artículo 20 de la mencionada resolución, se establecieron los porcentajes de distribución de los recursos del componente de Salud Pública Colectiva del Sistema General de Participaciones -SGP, para la financiación del PIC y de las acciones de gestión de la salud pública.

Que los efectos de la pandemia COVID-19, son de tal magnitud e impactan ámbitos de trascendencia como la salud pública y la economía, esta última tanto en el orden interno, como internacional, que mediante Decreto 417 de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la crisis generada por el COVID-19. e impedir la extensión de sus efectos."

Por lo anterior el municipio de Piedecuesta mediante consejo de gobierno tomo la decisión de aprobar para la vigencia 2021 como porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- para el componente de la subcuenta de salud pública colectiva el equivalente al 33% esto con el fin de fortalecer las acciones tanto de Gestión como Colectivas robusteciendo la dimensión del componente transmisibles y vigilancia epidemiológica frente al presupuesto inicial de la subcuenta, es así como destina de manera conveniente para el desarrollo de las actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC un presupuesto equivalente a, QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) para el desarrollo y ejecución del mismo, discriminado de la siguiente forma de acuerdo con los recursos disponibles:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
GA.02.02.17.01.01.01	PROMOCION DE LA SALUD MENTAL contratación, con las empresas sociales del estado	$70.000.000
GA.02.02.16.01.01.01	PROMOCION DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES) NO TRANSMISIBLES contratación, con las empresas sociales del estado	$75.000.000
GA.02.02.18.01.01.01	PROMOCION DE LA SALUD NUTRICION contratación, con las empresas sociales del estado	$50.000.000

GA.02.02.19.01.01.01	PROMOCION DE LA SALUD (PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO) contratación, con las empresas sociales del estado	$60.000.000
GA.02.02.20.02.02.01.01	LEPRA O HANSEN contratación, con las empresas sociales del estado	$10.000.000
GA.02.02.20.03.02.01.01	ETV contratación con las empresas sociales del estado	$36.000.000
GA.02.02.20.01.01.01	PAI gestión del riesgo en enfermedades inmunoprevenibles	$141.000.000
G.A.02.20.02.03.01.01	OTRAS ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS contratación con las empresas sociales del estado COVID	$50.000.000
GA.02.02.20.02.01.01.01	TUBERCULOSIS contratación con las empresas sociales del estado	$8.000.000
TOTAL		**$500.000.000**

Proyección en costos para el desarrollo del plan de intervenciones colectivas PIC 2021.

ACTIVIDAD	VALOR
PERSONAL	$ 242.100.000
PROCESO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS EN SALUD	$ 257.900.000
TOTAL	$ 500.000.000

A continuación se relacionan de manera informativa análisis realizados para comprender la necesidad a suplir y contratar y así poder dar cumplimento a lo exigido por la norma:

Análisis para medios audiovisuales:

DESCRIPCION	CANT	COT 1 LENTE CREATIVO	COT 2 LINEA VISUAL	COT 3 SUA - CHI	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
Jingles para informar y convocar a la comunidad sobre las jornadas de vacunación	14	$340.000	$330.000	$550.000	$406.666,667	$5.693.333,33
Cuñas radiales para informar e invitar a la ciudadanía sobre las diferentes actividades programadas con el PIC	14	$340.000	$330.000	$550.000	$406.666,667	$5.693.333,33
Emisión de programa de tv rendición de cuentas PIC con 1 repetición al mes (en este programa se hablaran de todas las dimensiones abordadas durante el mes en el desarrollo del PIC)	9	$2.000.000	$2.300.000	$3.000.000	$2.433.333,333	$21.900.000,00
Spot publicitarios agenda metropolitana (en estos spot se abordaran las diferentes dimensiones con las temáticas a elección)	15	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000	$1.200.000,000	$18.000.000,00
Spot publicitarios para informar e invitar a la ciudadanía sobre las jornadas de vacunación	14	$1.245.714,30	$1.200.000	$1.200.000	$1.215.238,100	$17.013.333,40
Perifoneo en los diferentes barrios y sectores del municipio para invitar a la ciudadanía a las jornadas de vacunación desarrolladas en el marco del PIC	14	$800.000	$1.000.000	$600.000	$800.000,000	$11.200.000,00

Producción de programa de tv rendición de cuentas PIC con 1 repetición al mes (en este programa se hablaran de todas las dimensiones abordadas durante el mes en el desarrollo del PIC)	9	$6.000.000	$3.500.000	$4.000.000	$4.500.000,000	$40.500.000,00
TOTAL						**$120.000.000**

Análisis para medios impresos:

DESCRIPCION	CANT	COT 1 RABAC	COT 2 FUTURA	COT 3 EDICREATIVO	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
Diseño de piezas gráficas para redes sociales post e historias de Facebook, Instagram, Twitter, páginas web del HLP y Alcaldía de Piedecuesta sobre MITIGACIÓN y CONSUMO ALCOHOL, TABACO Y SPA.	20	$200.000	$250.000	$300.000	$250.000	$5.000.000
Roll Up (pendones) para ser instalados en los puntos más visibles de la ciudad y en los puntos más visibles de la ciudad y en las actividades artísticas que se vayan a presentar.	20	$360.000	$350.000	$390.000	$366.667	$7.333.333
pasacalles para ser instalados en las actividades artísticas que se vayan a presentar 4*1 mts INCLUYE DISEÑO	4	$200.000	$200.000	$230.000	$210.000	$840.000
Publicidad de prevención del VIH volantes o folletos informativos tamaño Media carta	5000	$190	$200	$210	$200	$1.000.000
Diseño e impresión de RECETARIOS ESTRATEGIA FRUVER. Portada full color propalmate 300 gr 10 hojas interiores- Tamaño carta full color	2000	$2.500	$1.990	$3.000	$2.497	$4.993.333
Diseño e impresión de AFICHES REDUCCIÓN CONSUMO SAL SODIO en propalcote 225 gr full color.	1000	$800	$500	$700	$667	$666.667
Calendario año 2021 por cada mes, un (1) consejo de nutrición	1000	$3.400	$5.000	$3.500	$3.967	$3.966.667
AFICHES full color en propalcote 225 gr	1000	$800	$600	$700	$700	$700.000
VOLANTES propalcote 115 gr full color, tiro-retiro	10000	$300	$350	$400	$350	$3.500.000
CARTILLAS con portada full color en propalcote 300gr. 12 hojas internas en papel bond full color, para promocionar las temáticas y esquemas de vacunación coberturas, fases, etc. Así como el calendario de vacunación anual.	15000	$2.000	$2.500	$2.500	$2.333	$35.000.000
TOTAL						**$63.000.000**

Análisis para medios artísticos:

COPIA CONTROLADA

DESCRIPCION	CANT	COT 1 COMUNARTE	COT 2 ESPACIO ABIERTO	COT 3 A.F.A	VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
10 FUNCIONES DE 60 MINUTOS, ZANQUEROS Y MIMOS	10	$1.500.000	$2.000.000	$3.000.000	$2.166.667	$21.666.667
6 FUNCIONES DE 60 MINUTOS, ZANQUEROS Y MIMOS	6	$1.500.000	$2.000.000	$2.500.000	$2.000.000	$12.000.000
5 FUNCIONES DE 90 MINUTOS EN LOS LUGARES DESIGNADOS (PARQUE PRINCIPAL, PARQUE TEMÁTICO, Y CENTRO COMERCIAL DURANTE CINCO DÍAS, LA TEMÁTICA TRABAJADA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO.	5	$1.900.000	$2.600.000	$2.800.000	$2.433.333	$12.166.667
1 FUNCIÓN TEATRAL EN EL MARCO DE PREVENCION DEL EMBARAZO	1	$1.800.000	$2.500.000	$2.700.000	$2.333.333	$2.333.333
1 FUNCIÓN TEATRAL DE PREVENCION DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y MITOS DEL VIH- EN EL MARCO DE LA JORNADA DE LA SALUD	1	$1.800.000	$2.500.000	$2.700.000	$2.333.333	$2.333.333
2 FUNCION ARTISTICA PAPAYERAS, MIMOS O ZANQUEROS) PROMOCIONAR LA SEMANA DE LA LACTANCIA EN LUGARES PÚBLICOS COMO; PARQUES, CENTROS COMERCIALES.	2	$2.500.000	$3.000.000	$5.000.000	$3.500.000	$7.000.000
30 FUNCIONES ARTISTICA CIRCENSE EN ESPACIOS PÚBLICOS	30	$760.000	$630.000	$350.000	$580.000	$17.400.000
TOTAL						**$74.900.000**

Análisis del personal:

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VR.MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-2111-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIMENSIÓN DE SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES.	$ 3.500.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-2112-2020	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	$ 2.300.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-2049-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD PARA BRINDAR SOPORTE JURÍDICO EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA.	$ 2.916.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-0530-2020	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE A ADULTOS MAYORES A TRAVÉS DE CENTROS VIDA Y BIENESTAR	$4.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-0185-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD; EN LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECT FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD	$ 2.300.000

COPIA CONTROLADA

		PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PDSP EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER	
MUNICIPIO DE GIRON	CD-0086-2020	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN EN SALUD, APOYO EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y ELABORACIÓN DE COAI Y PAS TRANSITORIO; EN LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE L AUTORIDAD SANITARIA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PDSP EN EL EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER	$ 3.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-0097-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL, EN LA DIRECCION DE PLAN DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER	$ 6.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-598-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE EN LA EJECUCION DE ACCIONES DIRIGIDAS AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	$ 6.600.000
MUNICPIO DE BUCARAMANGA	SSyA-CPS-209-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN DE CAMPO, PARA LA VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN BUCARAMANGA.	$ 4.500.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SSyA-CPS-585-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA COORDINACIÓN DE ASEGURAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "	$ 6.000.000
MUNICPIO DE BUCARAMANGA	G-022-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL, BRINDANDO APOYO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROCESOS AMBIENTALES QUE SE ADELANTAN A TRAVES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1113 DEL 2016	$6.678.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	750-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL; EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	$ 3.000.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	814-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ALINEADOS AL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA PDSP: PLAN ESTRATEGICO DE LA TUBERCOLOSIS Y PLAN DE DISMINUCION DE LA ENFERMEDAD DE HANSEN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, VIGILANCIA Y CONTROL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	$ 3.000.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	811-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMA SIVIGILA Y APOYO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA, VIGILANCIA Y CONTROL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	$ 4.000.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	184-2020	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, BRINDANDO APOYO EN LA	$4.000.000

COPIA CONTROLADA

		EJECUCIÓN DE TRÁMITES, DILIGENCIAS, COMITÉS, REUNIONES, PROCEDIMIENTOS ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE CONCEPTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE ESTA DEPENDENCIA SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER.	

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VR. MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-1778-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	$ 1.500.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-1957-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DE FLORIDABLANCA	$ 2.000.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-010-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL ARCHIVO HISTORICO CENTRAL Y DE GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	$ 1.700.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-0126-2020	APOYO TECNICO A LA GESTIÓN INTEGRADA DE LAS ZOONOSIS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE ÉL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL PDSP EN EL EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-0101-2020	APOYO A LA REALIZACION DE PROCESOS DE GESTION DE ASEGURAMIENTO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTION DE SALUD DE SALUD PUBLICA, EN EL MARCO DEL PDSP EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE GIRON	142-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE AFILIACIO EN REGIMEN SUBSIDIADO Y APOYO AL PROCESO DE REPORTES FINANCIEROS A LOS DIFERENTE ENTES DE CONTROL, EN LA DIMENSION DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GESTION DE SALUD PUBLICA, EN EL MARCO DEL PDSP EN EL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	$1.800.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-332-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE LLEVANDO A CABO LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LAS PLATAFORMAS Y SOFTWARES IMPLEMENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN	$ 1.800.000
MUNICPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-331-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS A ESTA DEPENDENCIA"	$ 2.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-361-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERAN EJECUTARSE EN EL AREA DE ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$ 1.600.000

MUNICPIO DE BUCARAMANGA	CO1.PCCNTR.1441787	PRESTACION SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	$2.500.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	810-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE SALUD PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS PROCESOS SISTEMÁTICOS, DE RECOLECCION Y ANÁLISIS DE DATOS CON RESPECTO A LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, VIGILANCIA Y CONTROL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	869-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DESARROLLANDO ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO EN LOS PROGRAMAS ALINEADOS AL PLAN DECENAL DE SALU PÚBLICA PDS: PLAN ESTRATÉGICO DE LA TUBERCULOSIS Y DE DISMINUCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES GESTIÓN DE SALUD PUBLICA, VIGILANCIA Y CONTROL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	$ 1.800.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	936-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES DE CARÁCTER ASISTENCIAL Y OPERATIVAS EN EL AREA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL-ETV, VIDA SALUDABLE YO ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER	$ 1.400.000
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	050-2020	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.	$ 1.700.000

DIMENSION	RUBRO	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEXUAL	GA.02.02.19.01.01.01	2590 CUADERNILLOS	$5.000	$12.950.000
SEXUAL	GA.02.02.19.01.01.01	7500 DIARIOS	$1.500	$11.250.000
SEXUAL	GA.02.02.19.01.01.01	1000 CUADERNILLOS	$5.000	$5.000.000
SEXUAL	GA.02.02.19.01.01.01	1 VIDEO	$1.800.000	$1.800.000
SEXUAL	GA.02.02.19.01.01.01	1 OBRA DE TEATRO	$2.000.000	$2.000.000
SEXUAL	GA.02.02.19.01.01.01	1 PSICOLOGO	$3.000.000	$27.000.000
TOTAL DIMENSION				**$60.000.000**

DIMENSION	RUBRO	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	1000 RECETARIOS SALUDABLES	$1.700	$1.700.000
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	6000 DIARIOS	$1.000	$6.000.000
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	1200 FOLLETOS	$2.000	$2.400.000
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	1 VIDEO	$1.800.000	$1.800.000
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	1 GRUPO DE ZANQUEROS	$1.300.000	$1.300.000
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	600 LONCHERAS SALUDABLES	$13.000	$7.800.000
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	1 VIDEO MUSICAL	$1.000.000	$1.000.000
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	1 SPOT	$1.000.000	$1.000.000
NUTRICIÓN	GA.02.02.18.01.01.01	1 NUTRICIONISTA	$3.000.000	$27.000.000
TOTAL DIMENSION				**$50.000.000**

DIMENSION	RUBRO	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	1000 DIARIOS	$1.500	$1.500.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	3 VIDEOS EN TV	$3.000.000	$9.000.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	1200 AFICHES	$700	$840.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	12 CUÑAS RADIALES	$300.000	$3.600.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	12 PERIFONEOS	$400.000	$4.800.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	12 VIDEOS ANIMADOS	$1.100.000	$13.200.000

TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	1000 DIARIOS	$1.500	$1.500.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	18 PERIFONEOS	$400.000	$7.200.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	1100 ROMPECABEZAS	$4.500	$4.950.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	6 ACTIVIDADES CIRCENSES	$580.000	$3.480.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	18 CUÑAS RADIALES	$300.000	$5.400.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	18 VIDEOS	$500.000	$7.000.000

TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	3 VIDEOS EN TV	$3.000.000	$9.000.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	18 PIEZAS GRAFICAS	$200.000	$3.600.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	6000 CARTILLAS	$4.000	$24.000.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	9 PERIFONEO	$500.000	$4.500.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	2000 CARTILLAS	$4.000	$8.000.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	3000 FOLLETOS	$2.500	$7.500.000

TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	30 OBRAS DE TEATRO	$477.667	$14.330.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	3600 FOLLETOS	$2.500	$9.000.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	ENFERMERA	$3.000.000	$27.000.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	AUXILIAR ENFERMERIA	$1.800.000	$16.200.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	AUXILIAR ENFERMERIA	$1.800.000	$16.200.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	ENFERMERA COVID	$3.000.000	$27.000.000
TRANSMISIBLES	GA.02.02.20.02.02.01.01 LEPRA GA.02.02.20.03.02.01.01 ETV GA.02.02.20.01.01.01 PAI G.A.02.20.02.03.01.01 RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS - COVID GA.02.02.20.02.01.01.01 TUBERCULOSIS	AUXILIAR ENFERMERIA COVID	$1.800.000	$16.200.000
TOTAL				**$245.000.000**

Desde el Contexto de Riesgos

En la siguiente matriz, se detallan los posibles riesgos que pueden presentarse en cada una de las etapas del proceso contractual y la forma de mitigarlos:

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO "FORTALECIMIENTO *DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"*

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO A IMPLEMENTAR O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Municipio de Piedecuesta	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Salud	09/04/2021	31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o Gravámenes. Disponibilidad de capital emision de deuda, no pago de la misma	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	Revision de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Secretario de Hacienda y Tesorero	09/04/2021	31/12/2021	Reunion de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
3	Especifico	Externo	Ejecucion	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminacion y Liquidacion Unilateral en el estado en que se encuentre el Cesion	1	2	3	Bajo	NO	Contatista o Representante Legal	09/04/2021	31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad Equipos humanos o tecnologicos	Lesiones personales o fallecimientos. Incapacidad del personal atentado a la seguridad y la salud	4	4	8	Extremo	Contratista	Asignar riesgos 100% contratista	1	2	3	Bajo	NO	Contatista o Representante Legal	09/04/2021	31/12/2021	Exigir medidas de seguridad diariamente	Todos los días
5	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catastrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, inundaciones Mala gestion emisiones y residuos Desarrollo sostenible, etc	Destruccion de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% ent 50% cont	1	4	5	Medio	SI	Secretaria de Gestión del Riesgo	09/04/2021	31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas publicas nacional departamental y o municipal y o legislación que genera incertidumbre para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc. que anormalice e impida la ejecución normal del contrato	1	4	5	Medio	Municipio de Piedecuesta	destinar fuerza publica de proteccion	1	3	4	Bajo	SI	Secretaria del interior	09/04/2021	31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico o epidemias que afecten al personal	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Establecer cronograma de reuniones revisar la aplicabilidad de los procesos de acuerdo a las normas vigentes	1	2	3	Bajo	NO	Secretaría General y de las TICS	09/04/2021 31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Hacemos sucesivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Secretaria de Salud	09/04/2021 31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentacion de las garantias exigidas dentro de los terminos estableci dos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Revisar los riesgos ausentes de cobertura es sientes y permitir flexibilidad	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria de Salud	09/04/2021 31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente	
10	Específico	Externo	Selección	Economico	Ofertan con precios artificialmente bajos	No perfeccionamiento del contrato por el adjudicatario	1	5	6	Alto	Contratista	Minuciosidad en la revision de precios de oferta	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria de Salud	09/04/2021 31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario En el periodo de evaluación de ofertas		
11	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio de Piedecuesta y Contratista	Oportuna presentacion y tramite de cuentas y Ajustes al PAC de la entidad	1	2	3	Bajo	SI	Secretaria de Salud	09/04/2021 31/12/2021	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desarrollo de las actividades en tiempos diferentes a los pactados	Incumplimiento con la comunidad en la prestación de los servicios de salud correspondientes al PIC	4	4	8	Extremo	Contratista	Asegurar riesgos 100% contratista	1	2	3	Bajo	NO	Contratista Representante Legal	09/04/2021 31/12/2021	Tomar muestras permanentes medidas de seguridad y control diario de los insumos y alimentos preparados	Todos los días	

Desde el Contexto Técnico

Para efectos del análisis del sector desde el aspecto técnico, resulta importante resaltar los lineamientos técnico-administrativos del programa objeto del presente estudio, los cuales se resumen a continuación:

Además de las responsabilidades u obligaciones contenidas en el articulo 11.4 de la resolución 518 de 2015, el contratista deberá dar cumplimiento a las metas y actividades del plan territorial de intervenciones colectivas PIC del municipio de Piedecuesta.
Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

1. ¿Si el municipio ha contratado, recientemente los servicios requeridos? Si, el municipio contrató en el año 2019, el servicio objeto de la presente contratación.
2. ¿Cual fue el valor del contrato y su estructura?

Como se evidencia en la siguiente tabla el municipio de Piedecuesta ha contratado para la ejecución del PIC en los últimos 3 años con valores que oscilan entres los $ 500.000.000 y $ 613.000.000 millones de pesos para el desarrollo del mismo y prestar atención en salud a la población del municipio.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
867 - 2020	Implementar y desarrollar el plan de intervenciones colectivas PIC, plan territorial de salud publica para la vigencia 2020 en el municipio de Piedecuesta - Santander en el marco del proyecto denominado "desarrollo del plan de intervenciones colectivas-PIC-transitorio para la vigencia 2020 en el municipio de Piedecuesta, Santander	$ 512.636.618	4 MESES	Se canceló según actividades realizadas
915 - 2019	Realizar la implementación del plan de intervenciones colectivas PIC - plan territorial de salud publica para la vigencia 2019 en el municipio de Piedecuesta, Santander.	$ 612. 636.618	6 meses	1 pago del 40% del valor del contrato, 1 pago del 30% restante, 1 pago del 20% restante y 1 pago del 10% restante.
005 - 2018	Implementar y desarrollar el plan de intervenciones colectivas-PIC- plan territorial de salud publica para la vigencia 2018 en el municipio de Piedecuesta Santander	$ 510.707.148	176 días	Pagos parciales pactados con el contratista de acuerdo a los servicios prestados teniendo en cuenta los valore individuales ofertados.

El código C1111 como sistema de clasificación de bienes y servicios, fue cambiando por el código UNSPSC de clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, implementando en Colombia a partir de entrada en vigencia al decreto 1510 de 2013 y ahora confirmado con el Decreto 1082 de 2015, cuya actividad se clasifica ahora sí:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMENDADES NO TRANSMISIBLES
2	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
3	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES EMERGENTES REMERGENTES Y DESATENDIDAS
4	DIMENSION SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
5	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL SALUD MENTAL
6	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de contratación no se debe realizar análisis de los acuerdos comerciales.

Sin embargo se describen a continuación para tener presente la información existente a la fecha.
La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluída en un acuerdo comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Anexo 4)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 /2014 Chile, Colombia, México y Perú	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Ley 1363/2009	Canadá	NO	NO	NO	NO
Ley 1189/2008	Chile	SI	NO	NO	NO
Ley 1747/2014	Corea	NO	NO	NO	NO
Ley 1763/2015	Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC Ley 1372/2010 Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Ley 1143/2007	Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Ley 172/1994	México	NO	NO	NO	NO
Estados del Triángulo Norte Ley 1241/2008	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea Ley 1669/2013 Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	SI	SI

Debido a la cuantía del presente proceso, este contrato se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA y la DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA COMUNIDAD ANDINA CAN, sin embargo se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos y procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional. Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio de Piedecuesta debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta la distribución anterior, no procederán reclamaciones del futuro contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio de Piedecuesta, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el futuro contrato que se derive del proceso de selección que se adelante para tal efecto.

Finalmente es de resaltar que la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio, hará parte integral del pliego de condiciones y la presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

YULY SULAY NUÑEZ LANCHEROS.
SECRETARIA DE SALUD.
Municipio de Piedecuesta.

PROYECTÓ: SILVIA A GUTIÉRREZ O.
CPS SECRETARIA DE SALUD.

REVISÓ: JONATHAN OSMA TELLEZ.
ABOGADO SECRETARIA DE SALUD.

APROBÓ:
OLGA GUTIERREZ ALMEYDA.
ABOGADA SECRETARIA DE SALUD.

ROCIO JAIMES ARENAS.
CPS SECRETARIA DE SALUD.